

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 047

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 08:16 horas del día 11 de agosto del 2022; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO. - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO. - Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. – Declaración de incompetencia de parte de la información relativa a la solicitud número de folio 110197400022922 de fecha 08 de agosto de 2022.

CUARTO. – Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Como desahogo del tercer punto del orden del día, se procede a analizar la solicitud número de folio 110197400022922 de fecha 08 de agosto de 2022, referente a *“Se solicita a las autoridades obligadas, proporcionen respecto de cada uno de sus ámbitos competenciales, la información y evidencia documental relacionada con la problemática que acontece en el relleno sanitario del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicado en camino a GuanajalGuadarraya, s/n, cerca de la Colonia Loma Ejidal, en cuanto a los constantes incendios de basura que se generan en dicho sitio de disposición de residuos, generando una gran contaminación en las zonas aledañas, sobre se deberá proporcionar toda aquella evidencia documental que acredite que sí cumple con la norma oficial mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, así como con el límite permitido de lixiviados y que se encuentra en un ambiente controlado. Lo anterior, en el ámbito de competencia de cada una de las autoridades señaladas, SEMARNAT, el Poder ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la SMAOT y del Municipio de Purísima del Rincón a través de su Dirección de Servicios Municipales.”* Por lo cual los integrantes del Comité de Transparencia declara la incompetencia en parte de la misma, *lo anterior, en el ámbito de competencia de cada una de las autoridades señaladas, SEMARNAT, el Poder ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la SMAOT,* puesto que si bien es cierto son autoridades que en el ámbito de su competencia son las que están encargadas de vigilar el cumplimiento de las normas ambientales, es que también son independientes de este sujeto obligado, puesto que ambas son de distintos órdenes de gobierno, la primera es de competencia federal y la segunda estatal, por lo que el municipio de Purísima del Rincón no cuenta con las facultades para poder requerirles información que generen estas dependencias, tal como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios, ni de otros poderes de gobierno por lo que dicha información es materia fuera de su competencia, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda **orientar** al solicitante a las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y a la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), a fin de que sea entregada la información requerida.

Por unanimidad de votos, es que los miembros del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO. - Se declara la incompetencia de parte de la solicitud número de folio 110197400022922 de fecha 08 de agosto de 2022, referente a “Se solicita a las autoridades obligadas, proporcionen respecto de cada uno de sus ámbitos competenciales, la información y evidencia documental relacionada con la problemática que acontece en el relleno sanitario del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicado en camino a GuanajalGuadarraya, s/n, cerca de la Colonia Loma Ejidal, en cuanto a los constantes incendios de basura que se generan en dicho sitio de disposición de residuos, generando una gran contaminación en las zonas aledañas, sobre se deberá proporcionar toda aquella evidencia documental que acredite que sí cumple con la norma oficial mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, así como con el límite permitido de lixiviados y que se encuentra en un ambiente controlado. Lo anterior, en el ámbito de competencia de cada una de las autoridades señaladas, SEMARNAT, el Poder ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la SMAOT y del Municipio de Purísima del Rincón a través de su Dirección de Servicios Municipales.” Lo anterior, en el ámbito de competencia de cada una de las autoridades señaladas, SEMARNAT, el Poder ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la SMAOT,, ello en atención a los razonamientos vertidos en el punto tercero del desahogo del orden del día.

4.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:38 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.



LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ
BECERRA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES
VALADEZ RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN